



PROCESO REIVINDICATORIO No.997734089001-2021-00039-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 18 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda. Sirvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Cumaribo, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

RECHAZAR la demanda verbal ordinaria declarativa de menor cuantía presentada por **Julio Roberto Buitrago Herrera** a través de apoderado en contra de **Irma Rodríguez Ramírez**, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha seis (6) de agosto de 2021(Art. 90 inc. 7 CGP).

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,



LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza